

## \*2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD\* GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

## ACTA DE PREADJUDICACION Nº 30/2018

Buenos Aires, 24 de septiembre del 2018

Licitación Pública Nº 22-SIGAF/2018

Actuación: Expte. Electrónico Nº 2017-29937208- -MGEYA-DGTYTRA

Rubro: "Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires"

Autorizante: Resolución Nº 96-MDUYTGC-2018

A los 24 días del mes de septiembre de 2018, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y ss. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), se reúne la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS designada mediante Resolución Nº 2017-197-MDUYTGC correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de referencia, a los efectos de emitir el Dictamen de Preadjudicación.

En fecha 25 de abril de 2018 se celebró el Acto de Apertura, en el cual se presentaron (5) empresas cuyas ofertas se detallan a continuación:

N°	Empresa	Área 1 Valor de la oferta	Área 2 Valor de la oferta	Área 3 Valor de la oferta
1	AUTOTROL S.A.	\$ 592.964.204,70	\$ 792.007.134,74	\$ 683.033.725,29
2	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 578.488.202,38	\$ 812.290.537,87	\$ 687.871.339,91
3	KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. Y ROWING S.A. – UT	\$ 603.299.722,34	\$ 797.250.880,87	\$ 658.077.495,74
4	ILUBAIRES S.A.	\$ 765.545.577,00	\$ 983.785.767,00	\$ 875.396.135,00
5	LESKO S.A.C.I.F.I.A.		\$ 807.929.767,90	\$ 726.577.399,12

Una vez comprobado preliminarmente que todas las ofertas cumplimentaran con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos necesarios para su presentación y con el requisito del depósito de la garantía dispuesto en el artículo 13 del PBCP, se dio inicio al proceso de evaluación.

De igual forma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del PBCP, los oferentes han tenido oportunidad de tomar vista de las ofertas presentadas realizando las observaciones que consideraron pertinentes y que fueron analizadas por esta Comisión.

Por otro parte, cabe señalar que la evaluación de cada una de las ofertas presentadas, se realizó de acuerdo al procedimiento de asignación de puntajes establecido en el artículo 24 del PBCP.

En ese sentido, con fundamento en el principio de subsanación dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), sin verse alterados los aspectos sustanciales de las ofertas recibidas y manteniendo en equilibrio la totalidad de los principios que rigen el procedimiento licitatorio, se realizaron sendos pedidos de información aclaratoria y documentación complementaria, los que fueron debidamente notificados mediante Actas de fechas 27/06/18, 17/07/18 y 27/08/18.

En este marco, los oferentes acompañaron la documentación solicitada, completando la totalidad de los requerimientos formulados mediante las Actas aludidas.

Asimismo, es dable indicar que el presente Dictamen de Preadjudicacion tiene como base los informes económico-financieros (IF-2018-24364929 / 17956885 / 20934310 / 19459019 / 20936371 / 20935587 / 17958132 / 17959097 / 17960127-DGTALMDUYT), legales (IF-2018-20000295 / 19539712 / 17955054 / 26274867-DGTALMDUYT) y técnicos (IF-2018-17760425 / 22599435 / 24494322 / 25082172-DGTYTRA) que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, en los cuales se han analizado detalladamente cada uno de los distintos puntos a verificar y evaluar conforme lo establecido en el PBCP.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del PBCP en referencia al proceso de evaluación a través de la asignación de un puntaje y tomando como base los informes mencionados, se obtiene el puntaje total de comparación que surge a continuación:

Se informa que el puntaje obtenido en los sub-rubros establecidos en el artículo 24 del PBCP, se detallan en el informe de evaluación Nro. IF-2018-22599435-DGTYTRA y el puntaje total de comparación surge del informe Nro. IF-2018-25082172-DGTYTRA.

Área 1

Ítem	Autotrol	Mantelectric	Kapsch- Rowing	llubaires
Total PCT	82.7	89,3	94,5	88,3
Total PCA	93,5	88,4	90,8	83,4
Total OE	97,6	100	95,9	75,6
PTC	91,5	92,2	93,4	82,5

\*PCT: Puntaje de calidad técnica; PCA: Puntaje de capacidades y antecedentes; OE: Oferta económica; PTC: Puntaje total de comparación.

Área 2

Ítem	Autotrol	Mantelectric	Kapsch- Rowing	Lesko	llubaires
Total PCT	87,7	92,5	96,7	94,4	92,3
Total PCA	93,5	88,4	90,8	82,4	83,4
Total OE	100,0	97,5	99,3	98,0	80,5
PTC	93,7	92,4	95,1	90,7	85,2

<sup>\*</sup>PCT: Puntaje de calidad técnica; PCA: Puntaje de capacidades y antecedentes; OE: Oferta económica; PTC: Puntaje total de comparación.

Área 3

Ítem	Autotrol	Mantelectric	Kapsch- Rowing	Lesko	llubaires
Total PCT	82,7	89,3	94,5	90,5	88,3
Total PCA	93,5	88,4	90,8	82,4	83,4
Total OE	96,3	95,7	100	90,6	75,2
PTC	91,1	90,9	94,7	87,3	82,4

<sup>\*</sup>PCT: Puntaje de calidad técnica; PCA: Puntaje de capacidades y antecedentes; OE: Oferta económica; PTC: Puntaje total de comparación

Conforme se desprende de los cuadros precedentes, la UT KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. - ROWING S.A. resultó ser la oferta más conveniente para el GCABA en las tres áreas licitadas en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N°5.666), ya que en todas obtuvo el mayor puntaje total de comparación (PTC) de acuerdo a lo exigido en los pliegos licitatorios.

El artículo 27 del PBCP establece que en el caso de que un oferente resultare primero en el orden de mérito en más de una de las áreas, el GCABA determinará en cual de dichas áreas quedará adjudicado según criterios de conveniencia de la oferta, en las restantes se convocará a quien realizó la segunda propuesta más conveniente con el fin de que la mejore. Si esto último no resultara posible, se invitará al tercero, y así sucesivamente. Si ninguno de los otros oferentes pudiera igualar o mejorar la oferta del primero en orden de mérito, se adjudicará al segundo.

En este sentido, Por lo expuesto, esta Comisión aconseja adjudicar el área 2 a la UT KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. - ROWING S.A por ser su propuesta la más conveniente para el GCABA en la medida que la UT obtuvo en esta área su mayor puntaje total de comparación (vgr: Área 1 PTC: 93.4; Área 2 PTC: 95.1; Área 3 PTC: 94.7) conforme surge del IF-2018-22599435-DGTYTRA. El monto de adjudicación ascendería a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 87/100 (\$ 797.250.880,87)

Respecto del área 3, esta Comisión informa que la empresa AUTOTROL S.A. es la segunda más conveniente en el orden de mérito para el GCABA (PTC: 91.1). Por tal motivo y conforme el mecanismo establecido en el artículo 27 del PBCP citado, se solicita a dicha firma que iguale o mejore su oferta económica con respecto a la del primer oferente en el orden de mérito en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente.

Finalmente, esta Comisión aconseja adjudicar a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. el área 1 por ser su oferta la segunda más conveniente en el orden de mérito para el GCABA (PTC: 92,2).

En este caso y toda vez que la oferta de MANTELECTRIC I.C.I.S.A. es la más económica para esta área no se requiere la aplicación del mecanismo dispuesto en el artículo 27 del PBCP en cuanto a la solicitud de mejora de la oferta económica. El monto de adjudicación ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 38/100 (\$ 578.488.202,38).

ING. MARCELO PALACIO

Subsecretario de Obras Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

> Sybsepretario de Tránsito y Transporte Vinleterio de Desarrollo Urbano y Transporte